

ISSN 1806-6445

v. 11 • n. 20 • jun./dic. 2014

sur

20

EDICIÓN CONMEMORATIVA  
DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO



**CONECTAS**  
DERECHOS HUMANOS

## CONSEJO EDITORIAL

**Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)  
**Emilio García Méndez** Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
**Fifi Benaboud** Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)  
**Fiona Macaulay** Universidad de Bradford (Reino Unido)  
**Flávia Piovesan** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**J. Paul Martin** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Kwame Karikari** Universidad de Ghana (Ghana)  
**Mustapha Kamel Al-Sayyed** Universidad de El Cairo (Egipto)  
**Roberto Garretón** Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)  
**Upendra Baxi** Universidad de Warwick (Reino Unido)

## EDITORES

Pedro Paulo Poppovic  
Oscar Vilhena Vieira

## EDITORES EJECUTIVOS

Maria Brant – Editora ejecutiva  
Thiago Amparo – Editor invitado  
Luz González – Editora asistente

## COMITÉ EJECUTIVO

Ana Cernov, Albertina de Oliveira Costa, Conrado Hubner Mendes, Glenda Mezarobba, Juana Kweitel, Laura Waisbich, Lucia Nader, Luz González, Manoela Miklos, Maria Brant, Thiago Amparo

## REFERENCIAS

Luz González, Tânia Rodriguez, Thiago Amparo

## REVISIÓN DE IDIOMA

### Español

Carolina Fairstein, Celina Lagrutta, Erika Sanchez Saez, Josefina Cicconetti, Laia Fargas Fursa

### Portugués

Caio Borges, Erika Sanchez Saez, Renato Barreto, Marcela Vieira

### Inglés

Murphy McMahon, Oliver Hudson, The Bernard and Audre Rapoport Center for Human Rights and Justice (University of Texas, Austin), Tina Amado

## DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

## EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

## ARTE DE LA PORTADA

Mariana Bernd

## FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA

Renato Stockler

## DISTRIBUCIÓN

Beatriz Kux

## IMPRESIÓN

Yangraf Gráfica e Editora Ltda

## CONSEJO CONSULTIVO

**Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Bernardo Sorj** Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)  
**Bertrand Badie** Sciences-Po (Francia)  
**Cosmas Gitta** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)  
**Daniel Mato** CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)  
**Daniela Ikawa** Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ellen Chapnick** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ernesto Garzon Valdés** Universidad de Mainz (Alemania)  
**Fateh Azzam** Arab Human Rights Fund (Líbano)  
**Guy Haarscher** Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)  
**Jeremy Sarkin** Universidad de Western Cape (Sudáfrica)  
**João Batista Costa Saraiva** Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)  
**José Reinaldo de Lima Lopes** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Juan Amaya Castro** Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)  
**Lucia Dammert** Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)  
**Luigi Ferrajoli** Universidad de Roma (Italia)  
**Luiz Eduardo Wanderley** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**Malak El-Chichini Poppovic** Conectas Derechos Humanos (Brasil)  
**Maria Filomena Gregori** Universidad de Campinas (Brasil)  
**Maria Hermínia Tavares de Almeida** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Miguel Cillero** Universidad Diego Portales (Chile)  
**Mudar Kassis** Universidad Birzeit (Palestina)  
**Paul Chevigny** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Philip Alston** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Roberto Cuéllar M.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)  
**Roger Raupp Rios** Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)  
**Shepard Forman** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Víctor Abramovich** Universidad de Buenos Aires (UBA)  
**Victor Topanou** Universidad Nacional de Benin (Benin)  
**Vinodh Jaichand** Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

**SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos** es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <<http://conectas.org/es/acciones/es-revista-sur>>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

# Derechos Humanos en Movimiento

## CONTENIDOS

LUCIA NADER, JUANA KWEITEL, & MARCOS FUCHS	<b>7</b>	Presentación
PERFIL DE PEDRO PAULO POPPOVIC	<b>11</b>	“No creamos la Revista Sur porque teníamos certezas, sino porque estábamos llenos de dudas”
MALAK EL-CHICHINI POPPOVIC Y OSCAR VILHENA VIEIRA	<b>17</b>	Perspectivas sobre el movimiento internacional de derechos humanos en el siglo XXI: Las respuestas cambian

### LENGUAJE

SARA BURKE	<b>27</b>	Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social
VINODH JAICHAND	<b>37</b>	¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos?
DAVID PETRASEK	<b>47</b>	Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos
SAMUEL MOYN	<b>61</b>	El futuro de los derechos humanos
STEPHEN HOPGOOD	<b>71</b>	Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social?
EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	<b>81</b>	Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales
ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK	<b>85</b>	El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está “controlado para que no surta efecto”
ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO	<b>95</b>	“Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas”
ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO	<b>101</b>	“El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción”

### TEMAS

JANET LOVE	<b>109</b>	¿Estamos despolitizando el poder económico?: La irresponsabilidad empresarial deliberada y la respuesta burocrática de los defensores de derechos humanos
PHIL BLOOMER	<b>119</b>	¿Son los derechos humanos una herramienta efectiva para el cambio social?: Una perspectiva desde los derechos humanos y empresas
GONZALO BERRÓN	<b>127</b>	Poder económico, democracia y derechos humanos: Un nuevo debate internacional sobre derechos humanos y empresas
DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE	<b>137</b>	Retos y desafíos de las organizaciones y redes de migraciones y derechos humanos en Mesoamérica
GLORIA CAREAGA PÉREZ	<b>147</b>	La protección de los derechos LGBTI, un panorama incierto

ARVIND NARRAIN **155** Brasil, India, Sudáfrica: Las constituciones transformadoras y su papel en la lucha de la comunidad LGBT

SONIA CORRÊA **173** Potencias emergentes: ¿puede la sexualidad y los derechos humanos ser un tema secundario?

CLARA SANDOVAL **187** La justicia de transición y el cambio social

## PERSPECTIVAS

NICOLE FRITZ **199** Litigio en derechos humanos en África Austral: Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

MANDIRA SHARMA **207** Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum* en la prevención de la tortura en Nepal

MARIA LÚCIA DA SILVEIRA **221** Derechos humanos y cambios sociales en Angola

SALVADOR NKAMATE **227** La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique: Avances y retrocesos

HARIS AZHAR **235** La lucha por los derechos humanos en Indonesia: Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

HAN DONGFANG **245** Una mirada sobre el futuro democrático de China

ANA VALÉRIA ARAÚJO **255** Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

MAGGIE BEIRNE **265** ¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?: La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo en derechos humanos en Irlanda del Norte

ENTREVISTA CON MARÍA-I. FAGUAGA IGLESIAS **273** "Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países"

## VOCES

FATEH AZZAM **281** ¿Por qué deberíamos "representar" a alguien?

MARIO MELO **291** Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE **301** Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL **313** Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS **331** Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN **345** La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE **365** Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON **377** "El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales"

## HERRAMIENTAS

GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO	<b>387</b>	El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur
MARTIN KIRK	<b>399</b>	Sistemas, cerebros y lugares silenciosos: Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos
ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY	<b>413</b>	Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)
ANA PAULA HERNÁNDEZ	<b>425</b>	Apoyar a las organizaciones locales: el trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México
MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ	<b>435</b>	Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva: Hablemos de herramientas
MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL	<b>445</b>	Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital
SOPHEAP CHAK	<b>457</b>	Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya
SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER	<b>469</b>	Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN	<b>481</b>	"Bajen del Pedestal"
ENTREVISTA CON MARY KALDOR	<b>489</b>	"Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras"
ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD	<b>495</b>	Convergencia hacia el centro mundial: "Quien define la agenda global y como"
<b>MULTIPOLARIDAD</b>		
LUCIA NADER	<b>503</b>	Organizaciones sólidas en un mundo líquido
KENNETH ROTH	<b>511</b>	Por qué apoyamos el trabajo en conjunto entre organizaciones de derechos humanos
CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO	<b>519</b>	El futuro de los derecho humanos: De la vigilancia a la simbiosis
DHANANJAYAN SRISKANDARAJAH Y MANDEEP TIWANA	<b>533</b>	Hacia una sociedad civil multipolar
ENTREVISTA CON EMILIE HAFNER-BURTON	<b>541</b>	"Evitar el uso del poder sería devastador para los derechos humanos"
ENTREVISTA CON MARK MALLOCH-BROWN	<b>549</b>	"El mundo es hoy en gran medida multipolar, pero compuesto no sólo por Estados nación"
ENTREVISTA CON SALIL SHETTY	<b>555</b>	"Las organizaciones de derechos humanos deberían estar más involucradas con lo que ocurre sobre el terreno" o cómo perdimos el tren
ENTREVISTA CON LOUISE ARBOUR	<b>563</b>	"La solidaridad Norte-Sur es clave"

# PRESENTACIÓN



## DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO: UN MAPA SOBRE EL FUTURO DEL MOVIMIENTO

Lucia Nader (Directora Ejecutiva, Conectas)  
Juana Kweitel (Directora de Programas, Conectas)  
Marcos Fuchs (Director Asociado, Conectas)

La **Revista Sur** fue creada hace diez años como un vehículo para profundizar y fortalecer los vínculos entre intelectuales y activistas del Sur Global preocupados por los derechos humanos, con el fin de ampliar sus voces y su participación ante los organismos internacionales y en el ámbito académico. Nuestra principal motivación fue el hecho de que, particularmente en el hemisferio Sur, los profesionales del campo académico estaban trabajando solos y que había muy poco intercambio entre los investigadores de los diferentes países. La meta de la Revista ha sido brindar a las personas y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, investigaciones, análisis y estudios de casos que combinen el rigor académico y el interés práctico. En muchos sentidos, estas nobles ambiciones fueron cumplidas exitosamente: en la última década, hemos publicado artículos de decenas de países sobre temas tan diversos como salud y acceso al tratamiento, justicia transicional, mecanismos regionales, información y derechos humanos, por nombrar algunos pocos. Publicada en tres idiomas y disponible online, para impresión gratuita, nuestro proyecto también continúa siendo único en términos de alcance geográfico, perspectiva crítica y su "acento" del Sur. En honor al editor fundador de esta revista, **Pedro Paulo Poppovic**, el número 20 comienza con un perfil de este sociólogo (por João Paulo Charleaux), cuya

contribución ha sido fundamental para el éxito de esta publicación.

La última década ha sido, en varios aspectos, exitosa para el movimiento de derechos humanos en su conjunto. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha cumplido recientemente 60 años, se han adoptado nuevos tratados internacionales y los viejos, pero buenos, sistemas globales y regionales de vigilancia, están completamente operativos, a pesar de las críticas en cuanto a su efectividad y a los intentos de los Estados por reducir su autoridad. Desde una perspectiva estratégica, continuamos usando, con más o menos éxito, nuestras principales herramientas para el cambio: *advocacy*, litigio y "nombrar y avergonzar" (*naming and shaming*). Además, continuamos fomentando las alianzas entre lo que categorizamos como organizaciones locales, nacionales e internacionales, dentro de nuestro movimiento.

Sin embargo, las **coordenadas políticas y geográficas** bajo las que el movimiento global de derechos humanos ha operado, han pasado por cambios profundos. En la última década, hemos sido testigos de cómo cientos de miles de personas salían a las calles para protestar contra las injusticias sociales y políticas. También hemos visto a las potencias emergentes del Sur jugar un rol cada vez más influyente en la definición de la agenda global de derechos humanos. Además, los últimos diez años

han visto el rápido crecimiento de las redes sociales como una herramienta de movilización y como un foro privilegiado para el intercambio de información política entre los usuarios. En otras palabras, la revista está publicando su edición número 20, con un telón de fondo que es muy diferente al de hace diez años. Las protestas que recientemente llenaron las calles de muchos países alrededor del mundo, por ejemplo, no fueron organizadas por los movimientos sociales tradicionales, ni por sindicatos, o por ONG de derechos humanos, y las demandas de la gente, por lo general, han sido expresadas en términos de justicia social y no como derechos. ¿Esto significa que los derechos humanos ya no son más vistos como un lenguaje efectivo para producir cambio social? ¿O que las organizaciones de derechos humanos han perdido parte de su capacidad para representar a los ciudadanos afectados? Las potencias emergentes en sí, a pesar de su recientemente adquirida influencia internacional, no han podido – o querido– asumir posturas que se aparten mucho de las potencias “tradicionales”. ¿Cómo y dónde pueden las organizaciones presionar por cambios? ¿Las organizaciones con sede en el Sur están en una posición privilegiada para hacerlo? ¿Las ONG de las potencias emergentes están también ganando influencia en los foros internacionales?

Es precisamente a partir de estos y otros temas apremiantes que para este número 20, los editores de SUR decidieron contar con la ayuda de más de 50 destacados activistas de derechos humanos e intelectuales de 18 países, desde Ecuador a Nepal, desde China a EE.UU. Les pedimos que reflexionaran sobre lo que nosotros veíamos como las preguntas más urgentes y relevantes que enfrenta hoy el movimiento global de derechos humanos: 1. ¿A quién representamos? 2. ¿Cómo combinamos temas urgentes con impactos de largo plazo? 3. ¿Son aún los derechos humanos un lenguaje efectivo para producir cambio social? 4. ¿Cómo han influido en el activismo las nuevas tecnologías de información y comunicación? 5. ¿Cuáles son los desafíos para trabajar internacionalmente desde el Sur?

El resultado, que tienes ahora en tus manos, es una **hoja de ruta para el movimiento de derechos humanos** en el siglo XXI –que ofrece un punto de vista desde el cual se puede observar dónde se encuentra el movimiento hoy y hacia dónde se dirige. La primer parada es una reflexión sobre estos temas de parte de los directores y fundadores de Conectas Derechos Humanos, Oscar Vilhena Vieira y Malak

**El-Chichini Poppovic**. La hoja de ruta continúa con la inclusión de **entrevistas y artículos**, tanto de análisis en profundidad sobre cuestiones de derechos humanos, como **notas de campo**, relatos más personalizados sobre experiencias de trabajo con derechos humanos, que hemos organizado en **seis categorías**, a pesar de que la mayoría de ellas podrían ser ubicadas en más de una categoría:

**Lenguaje**. En esta sección, hemos incluido artículos que evalúan la pregunta sobre si los derechos humanos –como utopía, normas e instituciones– son aún efectivos para producir cambio social. Aquí, el rango de contribuciones va desde análisis de los derechos humanos como lenguaje para el cambio (**Stephen Hopgood y Paulo Sérgio Pinheiro**), investigación empírica sobre el uso del lenguaje de derechos humanos para articular demandas en las recientes protestas masivas (**Sara Burke**), a reflexiones sobre la capacidad normativa y la eficacia de las instituciones internacionales de derechos humanos (**Raquel Rolnik, Vinodh Jaichand y Emilio Álvarez Icaza**). También incluye estudios sobre las tendencias del movimiento global (**David Petrsek**), sobre los desafíos para el énfasis puesto por el movimiento en la protección del Estado de Derecho (**Kumi Naidoo**), y sobre las propuestas estratégicas para garantizar un mejor compromiso entre la utopía y el realismo en relación a los derechos humanos (**Samuel Moyn**).

**Temas**. Se han incluido contribuciones que responden a temas específicos de los derechos humanos desde un punto de vista original y crítico. Se han analizado cuatro temas: poder económico y responsabilidad corporativa por violaciones a los derechos humanos (**Phill Bloomer, Janet Love y Gonzalo Berrón**); políticas sexuales y derechos GLBTI (**Sonia Corrêa, Gloria Careaga Pérez y Arvind Narrain**); migraciones (**Diego Lorente Pérez de Eulate**); y finalmente, justicia transicional (**Clara Sandoval**).

**Perspectivas**. Esta sección abarca relatos de cuestiones nacionales específicas, en su mayoría notas de campo de activistas de derechos humanos en el territorio. Estas contribuciones vienen de lugares tan diversos como Angola (**Maria Lúcia da Silveira**), Brasil (**Ana Valéria Araújo**), Cuba (**María-I. Faguaga Iglesias**), Indonesia (**Haris Azhar**), Mozambique, (**Salvador Nkamate**) y Nepal (**Mandira Sharma**). Pero todas comparten una perspectiva crítica sobre los derechos humanos, incluyendo por ejemplo, una perspectiva escéptica

sobre la relación entre litigio y opinión pública en Sudáfrica (**Nicole Fritz**), una mirada provocadora sobre el futuro democrático de China y su relación con los derechos laborales (**Han Dongfang**) y un análisis en profundidad sobre la dualidad Norte-Sur en Irlanda del Norte (**Maggie Beirne**).

**Voces.** Aquí los artículos van al corazón de la pregunta sobre a quién representa el movimiento global de derechos humanos. **Adrian Gurza Lavalle** y **Juana Kweitel** toman nota sobre la pluralidad de representación y las formas innovadoras de *accountability* adoptadas por las ONG de derechos humanos. Otros estudian la presión ejercida por una mayor representación y por una voz más fuerte en los mecanismos internacionales de derechos humanos (como el Sistema Interamericano, tal como analiza **Mario Melo**) y en instituciones representativas como legislaturas nacionales (como analizan **Pedro Abramovay** y **Heloisa Griggs**). Finalmente, **Chris Grove**, así como **James Ron**, **David Crow** y **Shannon Golden** enfatizan, en sus contribuciones, la necesidad de los vínculos entre las ONG de derechos humanos y los grupos de base, incluyendo las poblaciones económicamente más vulnerables. Como contra argumento, **Fateh Azzam** cuestiona la necesidad de que los activistas de derechos humanos representen a alguien, vinculado a la crítica de las ONG como siendo demasiado dependientes de sus financiadores. Finalmente, **Mary Lawlor** y **Andrew Anderson** aportan un relato sobre los esfuerzos de las organizaciones del Norte para responder a las demandas de los defensores locales de derechos humanos tal como ellos, y sólo ellos, las definen.

**Herramientas.** En esta sección, los editores incluyen contribuciones que se enfocan en los instrumentos usados por el movimiento global de derechos humanos del Sur para su trabajo. Esto incluye un debate sobre el rol de la tecnología en la promoción del cambio (**Mallika Dutt** y **Nadia Rasul**, así como **Sopheap Chak** y **Miguel Pulido Jiménez**) y perspectivas sobre los desafíos para hacer campañas sobre derechos humanos, analizadas de forma provocadora por **Martin Kirk** y **Fernand Alphen** en sus respectivas contribuciones. Otros artículos apuntan a la necesidad de que las organizaciones se basen más en sus contextos locales, como es expresado por **Ana Paula Hernández** en relación a México, o por **Louis Bickford** en lo que él ve como una convergencia hacia un centro mundial, y finalmente

por **Rochelle Jones**, **Sarah Rosenhek** y **Anna Turley** en su modelo de apoyo al movimiento. A su vez, es señalado por **Mary Kaldor** que las ONG no son lo mismo que sociedad civil, propiamente entendida. Por otra parte, el litigio y el trabajo internacional son puestos bajo una mirada crítica por **Sandra Carvalho** y **Eduardo Baker** en relación al dilema entre estrategias de largo y corto plazo en el sistema interamericano. Finalmente, **Gastón Chillier** y **Pétalla Brandão Timo** analizan la cooperación Sur-Sur desde el punto de vista de una ONG nacional de derechos humanos de Argentina.

**Multipolaridad.** Aquí los artículos desafían nuestra forma de pensar sobre el poder en el mundo multipolar en el que vivimos actualmente, con contribuciones de los directores de algunas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos basadas en el Norte (**Kenneth Roth** y **Salil Shetty**) y en el Sur (**Lúcia Nader**, **César Rodríguez-Garavito**, **Dhananjayan Sriskandarajah** y **Mandeep Tiwana**). Esta sección también debate sobre lo que significa la multipolaridad para los Estados (**Emilie M. Hafner-Burton**), organizaciones internacionales y sociedad civil (**Louise Arbour**) y empresas (**Mark Malloch-Brown**).

Conectas, espera que este número promueva el debate sobre el futuro del movimiento de derechos humanos en el siglo XXI, para que le permita reinventarse, como algo necesario para ofrecer una mejor protección de los derechos humanos en el territorio.

Nos gustaría enfatizar que este número de Revista Sur fue posible gracias al apoyo de Fundación Ford, *Open Society Foundations*, *Oak Foundation*, *Sigrid Rausing Trust*, *International Development Research Centre (IDRC)*, *Swedish International Development Cooperation Agency (Sida)*.

Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de los/as autores/as y del equipo de la organización, especialmente **Laura Daudén**, **João Brito** y **Laura Waisbich**. También quisiéramos agradecerle a **Maria Brant** y **Manoela Miklos** por concebir este número y por realizar la mayoría de las entrevistas y a **Thiago Amparo** por unirse al equipo editorial y hacer este número posible. Por último, pero no menos importante, agradecemos el incansable trabajo de **Luz González** en la edición de las contribuciones recibidas y a **Ana Cernov** por la coordinación del proceso editorial como un todo. ¡Gracias a todos y todas!





sur

## Derechos Humanos en Movimiento

# Voces

**FATEH AZZAM**

¿Por qué deberíamos “representar” a alguien?

**MARIO MELO**

Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**ADRIAN GURZA LAVALLE**

Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

**JUANA KWEITEL**

Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

**PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS**

Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

**JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN**

La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

**CHRIS GROVE**

Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

**ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON**

“El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales”



PEDRO ABRAMOVAY

Pedro Abramovay es director del Programa América Latina y director regional para América Latina y el Caribe de *Open Society Foundations*. Previamente, Abramovay ocupó una serie de cargos importantes en el Ministerio de Justicia de Brasil, incluyendo el cargo de Secretario de Justicia entre 2010 y 2011. Durante el gobierno del expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, Abramovay contribuyó en la redacción de importantes leyes, y lideró una campaña que resultó en la remoción de aproximadamente medio millón de armas de circulación. Trabajó en la reforma del sistema penitenciario brasileño y creó un proceso de elaboración de leyes sobre la libertad en Internet por medio de un blog. Abramovay también fue director de campaña de Avaaz y profesor de la Escuela de Derecho de la

Fundación Getulio Vargas en Río de Janeiro. Abramovay estudió derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo y obtuvo su maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de Brasilia.



HELOISA GRIGGS

Heloisa Helena Griggs es asesora senior del Programa para América Latina de *Open Society Foundations*, donde se encarga de la concesión de donaciones y del *advocacy* de los programas de derechos humanos y seguridad ciudadana en América Latina. Previo a sumarse a *Open Society Foundations*, Griggs trabajó como abogada asociada en la oficina de São Paulo, Brasil, del estudio Simpson Thatcher & Bartlett LLP. De 2007 a 2010 fue asesora del Senador Richard J. Durbin en el Comité Judicial del Senado de Estados Unidos, asesorando al Senador Durbin en derechos humanos, justicia penal y migración. Anteriormente, Griggs trabajó para organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en Washington, D.C., Timor Oriental y Angola. Griggs obtuvo su

Doctorado en *Derecho en la Yale Law School*. Se graduó con una licenciatura en historia y estudios internacionales en la Universidad de Yale.

## RESUMEN

Existe un creciente debate y entusiasmo en el mundo para repensar las relaciones ciudadanas con los poderes legislativos y ejecutivos, como resultado de la brecha existente entre las instituciones democráticas del siglo XIX y las sociedades del siglo XXI. Hay un potencial importante para transformar y expandir la participación democrática a través de nuevas herramientas y abordajes. Sin embargo, esto no está exento de riesgos, ya que las mayorías democráticas pueden abusar de su poder y oprimir a las minorías democráticas. El debate sobre la necesidad de repensar al poder judicial y otros mecanismos para salvaguardar los derechos de las minorías democráticas, está menos avanzado. Varias organizaciones de derechos humanos e individuos están pensando activamente en cómo deberían ser los nuevos frenos y controles para promover los derechos de las minorías democráticas en las sociedades del siglo XXI. Aún así, existe una significativa resistencia en el campo de los derechos humanos a revisar los abordajes y las estructuras existentes para la protección de los derechos humanos. Si bien es entendible la aprensión basada en que un cambio en la forma en la que pensamos, hablamos y promovemos los derechos humanos puede debilitar los mecanismos existentes, estos cambios y pruebas serán fundamentales para poder avanzar en los derechos de las minorías democráticas en las sociedades del siglo XXI.

Original en inglés. Traducido por Maité Llanos.

Recibido en junio de 2014.

## PALABRAS CLAVES

Democracia – Siglo XXI – Frenos y controles – Sociedad civil – Minorías



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <[www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur](http://www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur)>.

## ARTÍCULO

# MINORÍAS DEMOCRÁTICAS EN LAS DEMOCRACIAS DEL SIGLO XXI

Pedro Abramovay y Heloisa Griggs

Cuando cientos de miles de personas tomaron las calles de Brasil el año pasado, una de las frases más comunes fue “queremos ser escuchados”. Más allá de Brasil, las protestas recientes, en diferentes lugares del mundo, han demandado respuestas de parte de los gobiernos y expresado rechazo a “la política de siempre”, demostrando una extendida frustración e impaciencia con la opacidad e impermeabilidad del sistema político en sí mismo (KRASSTEV, 2014, p. 21). El uso de las redes sociales fue esencial en la planificación y explosiva expansión de las protestas, permitiendo que individuos se unan a otros individuos y presionen por un cambio de manera directa. Más allá de las protestas masivas que hoy pueden ser organizadas simultáneamente en diversas ciudades, existe un amplio rango de herramientas, como analizaremos a continuación, que permiten que los individuos puedan monitorear, cuestionar, e involucrarse con los gobiernos de formas que eran inconcebibles hasta hace poco tiempo atrás.

## 1 Instituciones democráticas del siglo XIX y sociedades del siglo XXI

La principal innovación de las democracias modernas no fue establecer instituciones que representen a las mayorías, algo que la democracia antigua ya había experimentado hace mucho, sino diseñar instituciones que permitieron la incorporación de las minorías en el debate público. Los fundadores de Estados Unidos tenían la preocupación de que las mayorías podrían abusar de sus poderes para oprimir a las minorías, aún reconociendo que el gobierno de la mayoría era necesario para representar la voluntad popular. Alexis de Tocqueville estaba sorprendido por la habilidad de la democracia de EEUU para controlar la tiranía de las mayorías. Las democracias modernas reconocieron los derechos humanos fundamentales, como con la Ley de Derechos de EEUU, y establecieron poderes judiciales independientes para controlar los brazos Ejecutivo y Legislativo.

Por supuesto que en realidad las instituciones del siglo XIX fueron diseñadas para proteger el poder de los propietarios masculinos de descendencia europea.

Sin embargo, el diseño de estas instituciones creó un marco y un discurso sobre la protección de las minorías, que facilitó los avances significativos en derechos durante el siglo XX. En concordancia, un aspecto central de las democracias modernas fue la habilidad para combinar el sufragio universal con mecanismos de frenos y controles para proteger los derechos humanos.

Tanto los mecanismos para representar a la mayoría, como los que integran las perspectivas de las minorías democráticas fueron diseñados para sociedades que eran completamente diferentes a las que tenemos hoy. Cuando las instituciones modernas fueron diseñadas, las sociedades estaban moldeadas por la Revolución Industrial, con estructuras jerárquicas y sistemas de representación de grupos mayoritarios y minoritarios comparativamente estáticos.

Nuestras sociedades del siglo XXI cambiaron drásticamente, con una capacidad tremenda de intercambio de información y comunicación entre los ciudadanos. Los individuos tienen un mayor número de identidades y membresía en diversos grupos. La velocidad de los cambios tecnológicos ha contribuido al declive de las estructuras de poder tradicionales. Las estructuras de poder concebidas en el siglo XIX están debilitándose y siendo reducidas en un amplio rango de áreas, incluyendo a la política, los negocios, la guerra, la religión, la cultura, la filantropía y el poder de los individuos (NAÍM, 2013).

Los poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestras democracias fueron diseñados en un tiempo en que parecía factible pensar que la principal interacción de los ciudadanos con los gobiernos sería decidir la elección o re-elección de funcionarios, cada algunos años. Sin embargo, con el ritmo intenso con el cual hoy generamos, recibimos y nos relacionamos con la información, las personas pueden y quieren hacer mucho más que controlar el progreso del gobierno cada algunos años. Esta desconexión significativa entre las instituciones democráticas del siglo XIX y las sociedades del siglo XXI es un fenómeno al cual los gobiernos alrededor del mundo no se han adaptado.

Como resultado de la cada vez más evidente brecha entre las instituciones democráticas del siglo XIX y las sociedades del siglo XXI, se está desarrollando un consenso en diversas partes del mundo sobre la necesidad de repensar las relaciones ciudadanas con los poderes legislativo y ejecutivo. Existe un potencial significativo para transformar y extender la participación democrática a través de nuevas herramientas y abordajes. Aún así, no hay todavía claridad sobre cómo se verían estos cambios (o incluso una agenda de reforma institucional para generarlos).

Las condiciones para probar nuevos modelos de participación democrática que puedan catalizar el debate global sobre la naturaleza de las instituciones democráticas y la relación Estado-sociedad civil varían sustancialmente, estando América Latina particularmente bien posicionada. Las nuevas democracias de la región, relativamente estables, han experimentado en la última década reducciones históricas en la pobreza, y las expectativas de los ciudadanos han aumentado en la mayor parte de la región, así como también en otras economías emergentes alrededor del mundo (FUKUYAMA, 2013). Más de la mitad de la población de América Latina tiene menos de treinta años, y estos jóvenes adultos son la primera generación que crece bajo gobiernos democráticos. Si bien la democracia ha echado raíces y avanzado en muchas partes

del Sur Global, la cultura y las instituciones democráticas son relativamente jóvenes y todavía maleables comparadas con las democracias más estáticas de Estados Unidos y la mayor parte de Europa. Con el crecimiento económico de la región, acompañado por una creciente influencia global, América Latina está en una posición que le permite determinar su propio futuro, en lugar de ser principalmente formateado por actores y eventualidades externas.

Las grandes protestas en Brasil y otras partes, pueden significar que actores claves de gobiernos estén más abiertos a reconsiderar el diseño de los procesos institucionales. El reto actual es transformar la reciente explosión de participación ciudadana en compromiso ciudadano para moldear nuevas políticas, procesos e instituciones. Con la creciente atención puesta en los cambios de comportamiento, cultura política y procesos institucionales, las tecnologías de la información y la comunicación, pueden ofrecer canales para la participación ciudadana con los gobiernos y reforzar la capacidad de respuesta gubernamental. Este es un momento oportuno para experimentar reformas que hagan a las democracias más efectivas y abiertas a la participación ciudadana.

## 2 Minorías democráticas en el siglo XXI

Expandir la participación democrática en América Latina o en otros lugares del mundo no está libre de riesgos, ya que las mayorías democráticas pueden abusar de su poder y oprimir a las minorías democráticas. Las minorías democráticas pueden incluir a grupos raciales, étnicos, nacionales, de género, religión o de otras minorías con poco poder o con poca representación relativa, frente a otros grupos en la sociedad. Las minorías democráticas no son una categoría fija, y pueden comprender a diferentes grupos de personas dependiendo de la temática, cambiando con el tiempo, como fue en el caso de las iniciativas para reformar las políticas de drogas. En algunas instancias, como con los derechos de las mujeres, los grupos pueden constituir mayorías en términos de números absolutos en una sociedad, pero aún así ser minorías democráticas como resultado de la falta de influencia relativa a otros grupos en la democracia.

Existe un importante debate y entusiasmo público para repensar las relaciones entre ciudadanos y los poderes legislativo y ejecutivo, como resultado de la brecha entre la sociedad del siglo XXI y las instituciones democráticas del siglo XIX (ITO, 2003). Por el contrario, la discusión sobre la necesidad de revisar el poder judicial y otros mecanismos contra-mayoritarios para salvaguardar los derechos de las minorías democráticas está mucho menos avanzado. Diversas organizaciones de derechos humanos están comenzando a pensar como serían los nuevos tipos de controles y chequeos para promover los derechos de las minorías democráticas en las sociedades del siglo XXI. Sin embargo, más allá de la pobre actuación de las instituciones responsables de salvaguardar los derechos de las minorías democráticas, la mayor parte del campo de derechos humanos no parece ansioso por revisar las normas y mecanismos existentes sobre derechos humanos.

Como resultado de los esfuerzos para debilitar o retraer avances en derechos humanos, en muchas partes del mundo hoy, muchos en el campo de derechos

humanos se preocupan con que un cambio sustancial en los abordajes, lenguaje y estructuras podría debilitar y socavar los marcos existentes de derechos humanos. Por ejemplo, durante el proceso de reforma de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 2011 y 2013, miembros de la Organización de los Estados Americanos presentaron un cúmulo de retos existentes y preguntas relevantes para la discusión. Sin embargo, las propuestas presentadas durante el proceso de reforma por parte de algunos Estados miembros, fueron percibidas como esfuerzos para debilitar y limitar la autonomía de la Comisión Interamericana, posicionando a muchos defensores de la Comisión Interamericana a la defensiva y limitando la posibilidad de una debate franco y constructivo sobre estos retos.

Aún así, es precisamente por los cambios significativos que se están llevando a cabo en las democracias actuales y en el balance de poder global, que necesitamos experimentar con nuevas estrategias y mecanismos para avanzar en los derechos de las minorías democráticas. Como campo, estamos normalmente enfocados en mejorar esfuerzos del pasado, y a veces más orientados a mirar hacia atrás que hacia adelante. Nuestra respuesta a la pregunta que SUR 20 propone sobre si los derechos humanos son todavía un lenguaje efectivo para producir el cambio social es un sí contundente, siempre y cuando tengamos la predisposición de contemplar cambios significativos para los abordajes y estructuras de derechos humanos existentes. Esta conversación sobre y experimentación con nuevos abordaje e instituciones para avanzar en los derechos de las minorías democráticas puede aparecer por momentos en desacuerdo con mucho de lo que pensamos como normas y procesos centrales en derechos humanos, pero va a ser esencial para la continua relevancia e influencia del campo.

### **3 Experimentando con nuevos abordajes para avanzar en los derechos de las minorías democráticas**

Poner al día los frenos y controles de las instituciones democráticas del siglo XIX para hacerlos relevantes en las sociedades del siglo XXI, puede implicar tanto pequeños ajustes como revisiones sustanciales del rol y tareas de estas instituciones. Concretamente, ¿a qué tipo de experimentación con nuevos mecanismos y estrategias para avanzar en los derechos de las minorías democráticas nos estamos refiriendo?

#### ***3.1 Poderes judiciales nacionales***

En el contexto nacional, los poderes judiciales son las instituciones contra-mayoritarias centrales, responsables de proteger los derechos de las minorías democráticas. Basados en la premisa de que preservar la independencia judicial y la capacidad de actuar como control sobre los poderes Ejecutivo y Legislativo requiere el aislamiento de la opinión pública y de toda influencia, los poderes judiciales son usualmente más reservados y menos transparentes que otros poderes del Estado. Por ejemplo, una reciente evaluación de la implementación de la ley de acceso a la información por parte de los tres poderes del gobierno en Brasil, mostró que el poder judicial era el más rezagado en la implementación (MONITORAMENTO..., 2014, p. 56). En lugar de posibilitar que el poder judicial avance en los derechos de minorías democráticas,

los esfuerzos por aislarlo de la opinión pública y del escrutinio público tienden a hacer al poder judicial menos transparente, receptivo y accesible.

Al mismo tiempo, más allá del diseño constitucional direccionado a que el poder judicial actúe como control sobre la voluntad popular, parece que la justicia está usualmente influenciada por la opinión pública. En Estados Unidos, por al menos setenta años, la opinión pública ha influenciado a la Corte Suprema y las dos se han alineado en el tiempo, aún cuando la Corte Suprema se adelante al público en algunos casos o se retrase en otros (FRIEDMAN, 2009, p. 14-15). El público y los representantes electos han presionado a la Corte Suprema en diferentes momentos, y los jueces de la Corte Suprema han reconocido la dependencia de la Corte Suprema respecto a la opinión pública (FRIEDMAN, 2009, p. 370-371).

Alrededor del mundo se están llevando a cabo debates acerca de la interacción y frecuente afirmación de la relación entre la Corte Suprema y la opinión pública. Por ejemplo, un debate similar sobre la relación entre la Corte Suprema y la opinión pública se está dando en Brasil, con argumentos en apoyo a que la opinión pública sea incorporada en las deliberaciones de la Corte Suprema, resaltando la importancia de esta relación, para la legitimidad de una Corte Suprema en la democracia (FALCÃO, 2012).

Las herramientas de información y comunicación del siglo XXI han acelerado las formas en las que la opinión pública puede influenciar al poder judicial. En lugar de continuar pretendiendo que podemos y debemos aislar al poder judicial de la opinión pública, deberíamos reconocer esta relación y explorar su significado para avanzar en los derechos de las minorías democráticas. Experimentar con formas de interacción del público con el poder judicial puede ser más fácil en las democracias del Sur Global, donde los poderes judiciales son más nuevos y quizás menos reacios al cambio.

Por ejemplo, se ha producido un debate en diversos países sobre si los procesos de la Corte Suprema deberían ser televisados. En Estados Unidos, se ha producido un importante debate público sobre la televisación de los procesos de la Corte Suprema, con argumentos que apoyan los beneficios, en términos de mayor transparencia y de interacción del público con la Corte Suprema, y propuestas legislativas para fomentar o requerir la televisación de los procesos de la Corte Suprema (YOUR REALITY..., 2010; CHEMERINSKY, 2014). Sin embargo, el argumento que la televisación de la Corte Suprema podría amenazar la independencia judicial parece triunfar por ahora, más allá del importante apoyo público para televisar los procesos de la Corte Suprema (MAURO, 2010).

En contraste, en Brasil el poder judicial creó “Justicia TV” en 2002. Luego de una controversia inicial acerca de la televisación de los procesos judiciales, con preocupación de que la transmisión de los procesos en vivo influiría en las decisiones legales, todas las audiencias de la Corte Suprema comenzaron a ser televisadas en vivo. “Justicia TV” tuvo el objetivo de incrementar la comunicación y el entendimiento con el público en general, y en los últimos años ha habido un importante incremento en el interés y debate público sobre las decisiones de la Corte Suprema. Se está produciendo un debate y experiencia significativa sobre la televisación de los procedimientos de las Cortes alrededor del mundo, y ciertamente, estas innovaciones no van a ocurrir

sólo en el Sur Global, pero este es un ejemplo interesante sobre cómo quizás sea más fácil probar diferentes abordajes, en poderes judiciales en democracias más nuevas.

Al discutir acerca de la televisación de los procesos de la Corte Suprema, estamos ciertamente discutiendo si deberíamos alinear al poder judicial con la tecnología del siglo XX, en vez de formas mucho más interactivas de comunicación disponibles en la actualidad, pero esto en sí mismo demuestra la resistencia al cambio dentro del poder judicial. El tema de la televisación de los procedimientos de la Corte Suprema es sólo un pequeño ejemplo que muestra que cada vez más tiene sentido reconocer la influencia de la opinión pública sobre los poderes judiciales, e incorporar esto en nuestras estrategias para promover los derechos de las minorías democráticas. Hay ciertamente muchas nuevas formas de ajustar y modificar la forma en que operan los poderes judiciales. Algunas de estas van a incorporar las posibilidades para la participación pública actuales y ayudar al avance de los derechos humanos.

### *3.2 Mecanismos internacionales de derechos humanos*

En el contexto internacional existen oportunidades importantes de cambio para mecanismos internacionales de derechos humanos, de manera tal que los haga más receptivos a los retos en derechos humanos del siglo XXI, y más efectivos en el avance de los derechos de las minorías democráticas. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que es el sistema regional de derechos humanos que seguimos más de cerca, la Comisión Interamericana está bien posicionada para experimentar con nuevas formas de interacción con los gobiernos y la sociedad civil para enfrentar los retos actuales a los derechos humanos.

Si bien la Comisión Interamericana tiene funciones tanto decisorias como políticas más amplias, normalmente ha enfocado mucha de su atención en su rol de recibir, analizar y realizar recomendaciones sobre peticiones individuales. Con respecto a los pedidos individuales, están siendo debatidos o probados importantes cambios posibles en los procedimientos actuales, tales como la consolidación de casos que involucren gran similitud de hechos fácticos o legales; o, más controversialmente, priorizar casos (OROZCO, 2014). Estas modificaciones podrían ayudar a la Comisión Interamericana a reducir el número sustancial de casos pendientes, lo que ha afectado considerablemente su capacidad de cumplir con su rol central.

Aún así, las posibilidades de que la Comisión Interamericana expanda y desarrolle su rol en políticas públicas es la oportunidad más interesante para que la Comisión Interamericana incremente su impacto y su habilidad de avanzar en los derechos de las minorías democráticas en América Latina y el Caribe hoy. Por supuesto, la Comisión Interamericana ha tenido ya un impacto sustancial en materia de políticas en la región, a través de sus funciones no procesales en el pasado, como en el caso de la reconocida visita a Argentina en 1979 (SIKKINK, 2011, p. 65-66). Sin embargo, los abordajes más efectivos para que la Comisión Interamericana pueda influenciar los resultados en derechos humanos en el contexto de las actuales democracias imperfectas, pero en evolución, van a ser ciertamente diferentes a los abordajes adoptados en el pasado, en un período en el cual muchos de los gobiernos del hemisferio eran dictaduras.



El creciente compromiso de la Comisión Interamericana con diferentes áreas de los gobiernos nacionales, apuntalando a los líderes de esos gobiernos o instituciones interesados en el avance de los derechos de las minorías democráticas, puede contribuir a promover los derechos en el lugar, de formas que las peticiones individuales no lo logran, y llevan a cambios políticos más amplios y estructurales. Mientras las peticiones son esencialmente formas de interactuar con gobiernos de una manera antagónica (excepto en el caso de acuerdos amistosos), el compromiso de la Comisión Interamericana con los gobiernos a través de la colaboración en cuestiones de derechos humanos de interés mutuo, incluyendo visitas, asistencia técnica, y proyectos conjuntos, puede ayudar a reforzar la implementación de normas de derechos humanos a nivel nacional y local.

Esto no significa que no habrá retos en un abordaje más colaboracionista con los gobiernos en el hemisferio, y presumiblemente preocupaciones de algunos actores del campo de derechos humanos, respecto a la capacidad de la Comisión Interamericana de mantener su independencia. Sin embargo, de la misma forma que organizaciones de derechos humanos se involucran cada vez más con los gobiernos para construir agendas de políticas en derechos humanos, a la vez que se mantienen críticas e independientes, la Comisión Interamericana también puede beneficiarse enormemente con este abordaje sobre su relación con los gobiernos del hemisferio.

El cambio significativo implicará reformas complejas de políticas públicas y no sólo reparaciones de corto plazo. La Comisión Interamericana ya tiene experiencia suficiente para generar relevantes reformas de políticas, como en el caso de *Maria da Penha*, donde la Comisión Interamericana concluyó que la violación de los derechos de *Maria da Penha* fue parte de un patrón de discriminación que involucraba la justificación de la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil (INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS, *Maria da Penha v. Brazil*, 2001). La decisión de la Comisión Interamericana, en conjunto con el apoyo de la sociedad civil y el compromiso del gobierno, contribuyó a la promulgación de la “Ley *Maria da Penha*” (Ley número 11.340/2006) y la adopción de otras políticas públicas para lidiar con la omisión y tolerancia relativa a la violencia doméstica contra mujeres. Construyendo a partir de las experiencias previas de influencia en políticas de derechos humanos en el hemisferio, la Comisión Interamericana debe ser elogiada por su actual deliberación y discusión sobre cómo extender y reforzar esta función de política pública. Con suerte, el campo de derechos humanos de la región podrá apoyar a la Comisión Interamericana en el replanteamiento de este aspecto de sus funciones.

Tanto en el contexto nacional como en el internacional hemos discutido sobre cambios grandes y pequeños en las formas con las que los organismos contramayoritarios abordan su trabajo, pero no hemos discutido sobre nuevas estructuras o mecanismos. Es nuestra expectativa que estas conversaciones acerca de cómo empezar a cambiar instituciones existentes puede llevar a ideas sobre procesos e instituciones completamente nuevos, siendo difícil anticipar actualmente en qué consistirán estas novedades. El aspecto más importante en este punto es la voluntad de revisar los mecanismos y abordajes existentes para ver hacia dónde pueden ir, en lugar de dejar que el campo de los derechos humanos esté limitado por sus actuales estructuras.

### *3.3 Influenciar la opinión pública y trabajar con los gobiernos*

Nuevos abordajes para avanzar en los derechos de las minorías democráticas que puedan crear diferentes frenos y controles van a precisar esfuerzos sustanciales para comunicarse con y ganar a la opinión pública en cuestiones de derechos humanos. Como fue remarcado anteriormente, la noción de que los tribunales, tradicionalmente encargados de defender los derechos de las minorías democráticas, pueden estar aislados de la opinión pública, probablemente no ha sido cierta por mucho tiempo, y lo es cada vez más con el ritmo y el volumen de debate público, que se vuelve posible a partir de las tecnologías de la información y la comunicación. Más allá de esto, y por encima de su rol absolutamente fundamental, hay muchas otras limitaciones sobre el alcance al que puede llegar el poder judicial en los derechos de las minorías democráticas, y es esencial el compromiso con los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Reconocer que las instituciones contra-mayoritarias han sido, y continuarán siendo afectadas por la opinión pública, tiene implicancias importantes sobre cómo avanzamos en los derechos de las minorías democráticas. Especialmente, significa que no deberíamos esperar que el poder judicial y los mecanismos de derechos humanos por sí solos sean capaces de salvaguardar los derechos de estos grupos. En cambio, deberíamos involucrarnos más proactivamente en esfuerzos para moldear la opinión pública, usando las herramientas en rápida expansión y los canales para la participación democrática. Buscar influenciar a la opinión pública no significa que las organizaciones de derechos humanos van a tener que ceder ante la opinión pública o que el camino a elegir en cualquier tema siempre va a tener que ganarse la opinión de las mayorías.

Nuevas estrategias también requerirán trabajar cerca de los gobiernos, reconociendo sus complejidades y múltiples perspectivas, a veces contradictorias, dentro de los gobiernos que pueden ser efectivamente comprometidos para avanzar en derechos humanos. En muchos países, el movimiento de derechos humanos surgió durante períodos difíciles de dictaduras o conflictos, cuando se producían graves violaciones a los derechos humanos y el contexto de derechos humanos estaba caracterizado por extremos y absolutos. Si bien los conflictos y los líderes absolutistas todavía existen en diversas partes del mundo, las democracias imperfectas y normalmente desordenadas requieren un involucramiento más multifacético.

Existen muchos ejemplos actuales de nuevos abordajes y estrategias. La reforma sobre la política de drogas es un ejemplo de un tema donde, más allá de las extensas violaciones de derechos humanos de larga data resultado de la guerra a las drogas, ni las instituciones democráticas mayoritarias ni las contra-mayoritarias fueron capaces, o quisieron, lidiar con este desafío para los derechos humanos. El paradigma de la guerra a las drogas se volvió ubicuo y siquiera discutir alternativas al régimen actual fue posible durante un largo tiempo. Los líderes políticos buscaron superarse entre sí a ver quién tenía la política más dura respecto a las drogas, subiendo las penas y direccionando amplias sumas de dinero a la guerra contra las drogas. Mientras que organizaciones de derechos humanos y algunas instituciones contra-mayoritarias en América Latina, han tratado desde hace tiempo las consecuencias de la guerra a las drogas en la forma de abusos de las fuerzas militares y cuerpos policiales, falta de

debido proceso, y superpoblación carcelaria, cambiar las políticas sobre las drogas fue generalmente visto como un tema marginal, tabú.

Pero el movimiento por la reforma de la política de drogas ha tomado un tremendo empuje en los últimos años en el Hemisferio Occidental, habiéndose conformado desde sus inicios por fuera de los canales tradicionales e involucrando alianzas impensadas. Se han realizado importantes esfuerzos para involucrar a ex líderes políticos, con la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, involucrando a tres ex-presidentes de Brasil, Colombia y México, quienes juegan un rol importante, así como también comprometiendo a líderes políticos actuales abiertos a discutir o explorar opciones de reforma en Uruguay, Colombia, Guatemala y otros países. Han existido campañas creativas para influenciar a la opinión pública respecto de la política de drogas, tal como en el camino a la legalización de la marihuana en Uruguay. Un creciente grupo de organizaciones de derechos humanos están incorporando la reforma de la política de drogas en sus agendas políticas, y órganos de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se están enfocando en reformas de las políticas de drogas por primera vez. Con el tema pasando de un lugar marginal a uno de centralidad, un debate público real sobre alternativas al actual régimen de prohibición de drogas se ha tornado posible.

También se están produciendo innovaciones en temáticas que fueron históricamente consideradas parte de la agenda de derechos humanos, como la justicia penal. Muchas organizaciones están llevando a cabo campañas para tratar de convencer a la opinión pública sobre retos acuciantes de derechos humanos. Por ejemplo, la campaña del “No a la Baja” de Uruguay está orientada a prevenir la baja de la edad de imputabilidad en un referéndum constitucional hacia fin de 2014 (COMISIÓN NACIONAL NO A LA BAJA, 2014).

Mientras el potencial y la influencia de la opinión pública crece, también va a tener creciente sentido experimentar con formas de influenciar a la opinión pública en temas de derechos humanos que usualmente se encargaban de defender las cortes. Algunas organizaciones de derechos humanos estratégicas están cada vez más enfocadas en construir bases de apoyo local para su trabajo, buscando colaborar con nuevos sectores que no estaban necesariamente identificados con el campo de derechos humanos en el pasado. El abordaje del movimiento de derechos humanos a trabajar con los gobiernos para avanzar en derechos humanos en América Latina ya ha cambiado sustancialmente, con altos niveles de colaboración en el diseño e implementación de políticas, mientras se mantiene la perspectiva independiente y crítica.

#### 4 Impulsores del cambio

Esta es una agenda ambiciosa para el cambio en la manera de cómo pensamos sobre y avanzamos en derechos humanos en las democracias del siglo XXI; una pregunta fundamental es ¿quién impulsará estos cambios? La respuesta toca una de las preguntas centrales que propone SUR 20: ¿a quién representan las organizaciones de derechos humanos?

Organizaciones de derechos humanos resistentes e innovadoras alrededor del mundo, y especialmente en el Sur Global, van a estar en el centro de estos cambios y experimentaciones. Las nuevas herramientas de comunicación y las protestas masivas de los años recientes han generado la impresión que los individuos ahora pueden interactuar con los gobiernos y generar un cambio directamente. Sin embargo, un número de observadores, incluyendo a Ivan Krastev y Pierre Rosanvallon, advierten sobre las limitaciones e inconvenientes de las democracias donde el individuo desconfiado está en el centro, desligado de ataduras organizacionales y excesivamente centrado en el control y la limitación del gobierno, en lugar enfocarse en construir democracia. Los individuos pueden cuestionar, monitorear y limitar a los gobiernos, pero no pueden construir agendas y proponer sendas constructivas hacia adelante. Las organizaciones de la sociedad civil robustas tienen que jugar un rol vital en esta función democrática proactiva.

Movimientos de protesta en diversos países, organizados y estructurados sin gran rigidez, han generado una importante energía y atención, pero han decaído sin ser capaces de avanzar en agendas de reforma. De hecho, una crítica cada vez más común sobre esta nueva forma de protesta es que aparece esencialmente como un estallido de indignación moral sin liderazgos ni objetivos estratégicos (KRASTEY, 2014, p. 13).

Durante las protestas masivas recientes, muchas organizaciones de derechos humanos y otras partes de la sociedad civil organizada, incluyendo a fundaciones, han estado fuera del grueso de la acción y a veces han estado desconcertadas sobre cómo involucrarse en estos estallidos de participación ciudadana que rechazan a todas las organizaciones formales. La relación y colaboración entre los movimientos de protesta y la sociedad civil organizada no es fácil ni directa. Pero será fundamental para construir agendas de reforma con amplios sectores y para poder promoverlas.

En este contexto, las organizaciones de derechos humanos y otras partes de la sociedad civil organizada pueden jugar un rol crucial al actuar como núcleo que empodere a las minorías democráticas y que construya y mantenga su influencia en el tiempo. Las organizaciones tienen mayor posibilidad de desarrollar propuestas y diálogos con los gobiernos que los individuos. Están bien posicionadas para interactuar con gobiernos de formas complejas, reconociendo la pluralidad y heterogeneidad de los gobiernos, y la necesidad de involucrarse con actores claves dentro del gobierno presionando por cambios, mientras mantienen su carácter crítico. En lugar de actuar en representación de las minorías democráticas, estos núcleos pueden servir como canales para promover los derechos de las minorías democráticas manteniendo constantemente abierto el diálogo con los grupos de minorías democráticas, diferentes sectores del gobierno, los medios y la opinión pública en general.

Esta función de núcleo e interacción regular con el gobierno, que permite el seguimiento y la participación, en lugar de sólo cada unos años a través de elecciones, es de importancia vital en una democracia moderna. Servir como canal para diversos grupos e involucrarse con diversos sectores del gobierno seguramente va a requerir cambios en cómo las organizaciones entienden y promueven los derechos humanos, siendo esto experimentado ya por diversas organizaciones de derechos humanos en

la actualidad. Si avanzar en derechos humanos genera nuevas formas y canales, esto lleva a que puedan ser incluidos actores clave para el avance de los derechos de las minorías democráticas, que no se piensan primariamente como organizaciones de derechos humanos.

Este cambio e innovación en el campo de los derechos humanos seguramente tomará diferentes formas alrededor del mundo, y ciertamente habrá equivocaciones y experimentos fallidos en el camino. Mientras SUR 20 correctamente se pregunta sobre los retos de trabajar en derechos humanos a nivel internacional desde el Sur, hay al menos una forma en la que hacerlo trae ventajas significativas. Las instituciones y culturas democráticas en el Sur Global, aunque usualmente frágiles, son todavía flexibles y están abiertas a cambios de maneras que las democracias tradicionales establecidas en el Norte Global no lo están. Esto es especialmente cierto en América Latina, y genera las condiciones para experimentar con nuevos abordajes e ideas que quizás no serán posibles en el Norte Global.

## 5 Conclusión

Pluralismo y experimentación no son conceptos que inmediatamente identificamos con el campo de los derechos humanos, históricamente enfocado en la universalidad y la jurisprudencia. El desarrollo y rápida expansión de los derechos humanos en las décadas recientes ha sido drástico o e impresionante, con la adopción de un amplio número de acuerdos internacionales de derechos humanos y la incorporación de los derechos humanos en las constituciones y legislaciones nacionales. La falta de implementación y los retrocesos en algunas áreas, recientemente han generado frustración y argumentos que dicen que el régimen global de derechos humanos está al borde del declive (HOPGOOD, 2013). Sin embargo, de la misma manera que el movimiento de derechos humanos surgió y se expandió de manera impredecible, debería ahora adaptarse y cambiar de acuerdo a los retos presentados por los derechos humanos y a los contextos de las sociedades del siglo XXI. Se van a producir errores en el camino y no va a ser fácil ajustarnos a la idea de que la manera en la que hablamos, pensamos y accionamos por los derechos humanos puede verse muy distinta alrededor del mundo.

Si la universalidad definió a los derechos humanos en el siglo XX, el pluralismo podría hacerlo en el siglo XXI. Pluralismo incluirá diversidad en términos de actores y líderes de derechos humanos, y de procedencia en el mundo. También incluirá la heterogeneidad en el tipo de derechos que queremos y como se verán en la práctica. Por ejemplo, Joey Fishkin nos insta a reconsiderar nuestro abordaje sobre igualdad de oportunidades, dejando de lado nuestro eje en la igualdad literal y enfocando en cambio en la oportunidad del pluralismo y desatando los nudos que limitan el acceso a las oportunidades (FISHKIN, 2014). Finalmente, incluirá experimentación e innovación en cómo queremos avanzar por derechos de minorías democráticas alrededor del mundo.

Las instituciones diseñadas para proteger a las minorías democráticas hace doscientos años ya no pueden cumplir ese rol en la actualidad. Hay una oportunidad para construir nuevos frenos y controles que tomen en cuenta tanto las herramientas

nuevas como los retos de las sociedades contemporáneas para profundizar la inclusión de las minorías democráticas en los debates públicos y proteger sus derechos de manera efectiva. El movimiento de derechos humanos tiene un rol central en ayudar a construir estos nuevos controles a través de un compromiso más profundo con la opinión pública y con diferentes áreas de los gobiernos.

## REFERENCIAS

---

### Bibliografía y otras fuentes

- CHEMERINSKY, Erwin. 2014. Time to televise Supreme Court proceedings. **Orange County Register**, Mar. 18. Disponible en: <<http://www.ocregister.com/articles/court-606042-arguments-supreme.html>>. Visitado el: 27 mayo 2014.
- COMISIÓN NACIONAL NO A LA BAJA. 2014. Disponible en: <<http://noalabajay/>>. Visitado el: 26 mayo 2014.
- FALCÃO, Joaquim. 2012. Apesar de obstáculos, encontro do STF com a opinião pública veio para ficar. **Folha de S.Paulo**, São Paulo, 2 set. Opinião.
- FISHKIN, Joseph. 2014. **Bottlenecks: A New Theory of Equal Opportunity**. Oxford: Oxford University Press.
- FRIEDMAN, Barry. 2009. **The Will of the People: How Public Opinion Has Influenced the Supreme Court and Shaped the Meaning of the Constitution**. New York: Farrar, Straus and Giroux.
- FUKUYAMA, Francis. 2013. The Middle-Class Revolution. **The Wall Street Journal**, New York, 28 June. The Saturday Essay.
- HOPGOOD, Stephen. 2013. **The Endtimes of Human Rights**. Ithaca and London: Cornell University Press.
- ITO, Joi. 2003. **Emergent Democracy Paper**. 29 Apr. Disponible en: <<http://joi.ito.com/joiwiki/EmergentDemocracyPaper>>. Visitado el: 30 mayo 2014.
- KRASTEV, Ivan. 2014. **Democracy Disrupted: The Global Politics of Protest**. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- MAURO, Tony. 2010. Voters strongly favor televising Supreme Court, but might not watch. **The National Law Journal**, 15 Mar. Disponible en: <<http://www.nationallawjournal.com/id=1202445906572>>. Visitado el: 28 mayo 2014.
- MONITORAMENTO da lei de acesso à informação pública em 2013. 2014. **ARTICLE 19, ARTIGO 19 América do Sul**, Open Society Foundations.
- NAÍM, Moisés. 2013. **The End of Power: From Boardrooms to Battlefields and Churches to States, Why Being in Charge Isn't What It Used to Be**. New York: Basic Books.
- OROZCO, J. Jesús. 2014. The Strengthening Process: The Inside View. **APORTES DPLF**, n. 19, p. 6, Apr.
- ROSANVALLON, Pierre. 2008. **Counter Democracy: Politics in an Age of Mistrust**. Cambridge: Cambridge University Press.

SIKKINK, Kathryn. 2011. **The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics.** New York: W. W. Norton & Company, Inc.

YOUR REALITY TV. 2010. **New York Times**, New York, 13 Mar. WK7 of the New York edition.

## Jurisprudencia

INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS. 2001. **Maria da Penha v. Brazil**, Report Number 54/01 of 16 Apr., Case Number 12.051, OEA/Ser.L/V/II.111 Doc. 20 rev. at 704

**SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004**

**EMILIO GARCÍA MÉNDEZ**  
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

**FLAVIA PIOVESAN**  
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

**OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE**  
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

**JEREMY SARKIN**  
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

**VINODH JAICHAND**  
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

**PAUL CHEVIGNY**  
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

**SERGIO VIEIRA DE MELLO**  
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

**SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005**

**SALIL SHETTY**  
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

**FATEH AZZAM**  
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

**RICHARD PIERRE CLAUDE**  
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

**JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES**  
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

**E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE**  
Implementación del derecho al desarrollo

**STEVEN FREELAND**  
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

**FIONA MACAULAY**  
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

**EDWIN REKOSH**  
¿Quién define el interés público?

**VÍCTOR E. ABRAMOVICH**  
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

**SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005**

**CAROLINE DOMMEN**  
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

**CARLOS M. CORREA**  
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

**BERNARDO SORJ**  
Seguridad, seguridad humana y América Latina

**ALBERTO BOVINO**  
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**NICO HORN**  
Eddie Mabó y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

**NLERUM S. OKOGBULE**  
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

**MARÍA JOSÉ GUEMBA**  
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

**JOSÉ RICARDO CUNHA**  
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

**LOUISE ARBOUR**  
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006**

**FERNANDE RAINE**  
El desafío de la mensuración en derechos humanos

**MARIO MELO**  
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

**ISABELA FIGUEROA**  
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

**ROBERT ARCHER**  
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

**J. PAUL MARTIN**  
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

**MICHELLE RATTON SANCHEZ**  
Breves consideraciones sobre los

mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

**JUSTICE C. NWOBIKE**  
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

**CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN**  
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

**CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK**  
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

**SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006**

**CARLOS VILLAN DURAN**  
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

**PAULINA VEGA GONZÁLEZ**  
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

**OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA**  
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

**LYDIAH KEMUNTO BOSIRE**  
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

**DEVIKA PRASAD**  
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

**IGNACIO CANO**  
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

**TOM FARER**  
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

**SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007**

**UPENDRA BAXI**  
El Estado de Derecho en la India

**OSCAR VILHENA VIEIRA**  
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

**RODRIGO UPRIMNY YEPES**  
La judicialización de la política en



Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?  
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogue

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

**SUR 7**, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucía Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**JUSTICIA TRANSICIONAL**

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez  
Por Glenda Mezarobba

**SUR 8**, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

**DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS**

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogue

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

**SUR 9**, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

**SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta

para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

**SUR 10**, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

**DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS**

Katherine Derderian y Liesbeth Schöckaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

**SUR 11**, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los

Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN  
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS  
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL  
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

MALCOLM LANGFORD  
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG  
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI  
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY  
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

**COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)  
Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

**SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010**

SALIL SHETTY  
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.  
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE  
*Commonwealth of Nations:* Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

**OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ  
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN  
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI  
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA  
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

**RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS**

LINDIWE KNUTSON  
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ  
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

**SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010**

GLENDA MEZAROBBA  
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE  
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

**MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

FELIPE GONZÁLEZ  
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ  
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas

Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH  
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI  
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER  
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR  
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

**EN MEMORIA**

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

**SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011**

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO  
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE  
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN  
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS  
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL  
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF  
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y  
HELÉNE COMBRINCK

La Convención de la ONU sobre  
los Derechos de las Personas con  
Discapacidad en África: Progresos  
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER

Diversidad Humana y Asimetrías:  
Una Relectura del Contrato Social  
desde el Punto de Vista de las  
Capacidades

PETER LUCAS

La Puerta Abierta: Cinco Películas  
Fundacionales que Dieron Vida a  
la Representación de los Derechos  
Humanos de las Personas con  
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA

Entrevista con Luis Gallegos  
Chiriboga, Presidente (2002-2005)  
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la  
Convención sobre los Derechos de las  
Personas con Discapacidad

### **SUR 15**, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI

La Penalización de la Sexualidad:  
Las Leyes de Zina como Violencia  
Contra la Mujer en Contextos  
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI

Corporaciones y Derechos Humanos:  
El Debate Entre Voluntaristas  
y Obligacionistas y el Efecto de  
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA

Responsable por el Programa de  
Derechos Humanos de la Fundación  
Ford en Brasil 2000 y 2011

### **IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

MARIA ISSAEVA, IRINA

SERGEVA Y MARIA SUCHKOVA  
Ejecución de las Sentencias del  
Tribunal Europeo de Derechos  
Humanos en Rusia: Desarrollos  
Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y

LUDMILA CERQUEIRA CORREIA  
Caso *Damião Ximenes Lopes*:  
Cambios y Desafíos Después de  
la Primera Condena de Brasil por  
Parte de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-  
SALZBERG

La Implementación de las Sentencias  
de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos en Argentina:  
Un Análisis de los Vaivenes  
Jurisprudenciales de la Corte  
Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES  
Sistema Interamericano de Derechos  
Humanos como Esfera Pública  
Transnacional: Aspectos Jurídicos y  
Políticos de Implementación de las  
Decisiones Internacionales

### **CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS**

La Construcción de una Organización  
Internacional desde/en el Sur

### **SUR 16**, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS  
ESPÓSITO

Las *Entregas Extraordinarias* en  
la Lucha Contra el Terrorismo.  
¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC

Desafíos para los que Trabajan en el  
Área de la Prevención y Respuesta  
Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS  
MACHADO, JOSÉ RODRIGO  
RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES  
PROL, GABRIELA JUSTINO  
DA SILVA, MARINA ZANATA  
GANZAROLLI Y RENATA DO VALE  
ELIAS

La Disputa sobre la Aplicación de las  
Leyes: Constitucionalidad de la Ley  
Maria da Penha en los Tribunales  
Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT

La CADHP en el Caso *Southern  
Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO

El Papel de la Universalización  
de los Derechos Humanos y de la  
Migración en la Formación de la  
Nueva Gobernanza Global

### **SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS**

GINO COSTA

Seguridad Ciudadana y Delincuencia  
Organizada Transnacional en las  
Américas: Situación y Desafíos en el  
Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ

Participación Ciudadana, Seguridad  
Democrática y Conflicto entre Culturas  
Políticas. Primeras Observaciones  
sobre una Experiencia en la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

CELS

La Agenda Actual de Seguridad y  
Derechos Humanos en Argentina.  
Un Análisis del Centro de Estudios  
Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY

La Política de Drogas y *La Marcha de  
la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES  
DE LA POLICÍA PACIFICADORA  
(UPP) EN RÍO DE JANEIRO,  
BRASIL

Rafael Dias – Investigador de Justicia  
Global

José Marcelo Zacchi – Investigador  
Asociado del Instituto de Estudios del  
Trabajo y la Sociedad - IETS

### **SUR 17**, v. 9, n. 17, dez. 2012

#### **DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS**

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO,  
JUANA KWEITEL Y LAURA  
TRAJBER WAISBICH

Desarrollo y Derechos Humanos:  
Algunas Ideas para Reiniciar el  
Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE

GOLAY Y IVONA TRUSCAN  
El Aporte de los Procedimientos  
Especiales de la ONU al Diálogo sobre  
Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA

Derecho al Agua: Entendiendo sus  
Componentes Económico, Social y  
Cultural como Factores de Desarrollo  
para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI

Por un Nuevo Paradigma de  
Protección de los Derechos  
de los Pueblos Indígenas: Un  
Análisis Crítico de los Parámetros  
Establecidos por la Corte  
Interamericana de Derechos  
Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y  
SIYAMBONGA HELEBA

¿Puede el Crecimiento Económico  
Traducirse en Acceso a Derechos?  
Desafíos de las Instituciones en  
Sudáfrica para Garantizar que el  
Crecimiento Conduzca a Mejores  
Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON  
LEADER

Empresas Transnacionales y Derechos  
Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY  
EVANS

Derecho a la Salud en Brasil:  
Un Estudio sobre el Sistema de  
Presentación de Informes para los  
Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP

ATTUQUAYEFIO  
¿Matar para Proteger? Guardias de  
la Tierra, Subordinación del Estado y  
Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI

La Respuesta Ineficaz de las  
Organizaciones Internacionales con  
Relación a la Militarización de la  
Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS

Derecho Individual de Petición dentro  
del Ámbito del Sistema Global de  
Protección de los Derechos Humanos

**SUR 18**, v. 10, n. 18, jun. 2013

**INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA  
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA  
*Internet Freedom* no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA  
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI  
Monitoreo del Acceso a la Información desde los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY  
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA  
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT  
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO  
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ  
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS  
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS  
Suprlegalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

CARLOS CERDA DUEÑAS  
Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

ELISA MARA COIMBRA  
Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

CONOR FOLEY  
La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

DEISY VENTURA  
Salud pública y política exterior brasileña

CAMILA LISSA ASANO  
Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

ENTREVISTA CON MAJA DARUWALA (CHRI) Y SUSAN WILDING (CIVICUS)  
La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

DAVID KINLEY  
Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política

LAURA BETANCUR RESTREPO  
La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

ALEXANDRA LOPES DA COSTA  
Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE  
Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

**SUR 19**, v. 10, n. 19, dic. 2013

**POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS**

DAVID PETRASEK  
¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO  
La cooperación de Brasil en pro del